



R- DNAT-2019-1211

Salta, 28 de agosto de 2019

EXPEDIENTE N° 10.387/2017

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de una extensión de prórroga para la defensa de su trabajo de Tesina, elevado a fs. 74 por la estudiante Virginia Alexia Matorras L.U.: 409.563, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, titulada: “Elaboración de mapas de uso del territorio por familias campesinas de El Ocultar, Rivadavia Banda Sur, Salta”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45, obra resolución DNAT-2018-1191, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, otorgando una prórroga para la defensa del trabajo de tesina hasta el día tres de febrero de dos mil diecinueve.

Que a fs. 70, obra resolución DNAT-2019-0672, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, otorgando una prórroga para la defensa del trabajo de tesina hasta el día cinco de agosto de dos mil diecinueve.

Que el marco normativo del presente corresponde al Reglamento de Tesina para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, aprobado por resolución CDNAT-2011-0630, en su artículo 20°.

Que a fs. 74vta., la Comisión de Tesina y Trabajo Final de Practica Profesional de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, aconseja hacer lugar al pedido de la estudiante y otorgar una prórroga de tres meses para la defensa de su trabajo de tesina.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)**

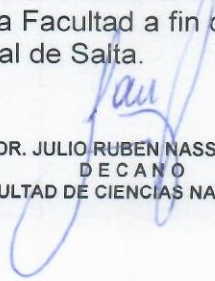
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga hasta el día ocho de noviembre de dos mil diecinueve para que la estudiante Virginia Alexia Matorras L.U.: 409.563, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, defienda su trabajo de Tesina, titulada: “Elaboración de mapas de uso del territorio por familias campesinas de El Ocultar, Rivadavia Banda Sur, Salta”.

ARTICULO 2°.- HACER saber a quien corresponda, Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos y siga al Consejo Directivo de la Facultad a fin de ratificar la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES